



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00208-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 23 de diciembre de 2024

Proveído N° 312-2024-MPHCO/GAT, de fecha 13/12/2024; Informe N° 1123-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 11/12/2024; Informe N° 292-2024-MPHCO-GAT/SGR/KLFB, de fecha 11/12/2024; Sello Proveído N° 7561-2024-MPHCO-GDS, de fecha 10/12/2024; Informe N° 031-2024-MPHCO-GDS/SGDEMUNA, de fecha 05/12/2024; Expediente N° 202457572, de 02/12/2024; sobre solicitud de devolución de dinero del Sr. ROMERO GUILLÉN ADOLFO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202457572, de fecha 02/12/2024, presentado por el administrado ROMERO GUILLÉN ADOLFO, identificada con DNI N° 22412344, en la cual solicita devolución del pago realizado con Recibo de Caja N° 0068076-2024, por a la búsqueda de expediente de años anteriores;

Que, mediante Informe N° 031-2024-MPHCO-GDS/SGDEMUNA, de fecha 05/12/2024, la Sub Gerente de Demuna(e) de la Gerencia de Desarrollo Social, comunica que, la expedición de copia de Acta de Conciliación es un servicio gratuito en la DEMUNA, por lo que no corresponde el pago realizado. Por lo que, sigue la devolución de pago realizado con Recibo de Caja N° 0068076-2024, al usuario de nombre ROMERO GUILLÉN ADOLFO;

Que, mediante Informe N° 1123-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 11/12/2024, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 292-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 11/12/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CP. CP. Katy Luz Fuentes Beteta, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0068076-2024, de fecha 02/12/2024 a nombre del Sr. ROMERO GUILLÉN ADOLFO, por la suma de S/ 8.30 (Ocho con 30/100 Soles), pago realizado por el concepto de búsqueda de expediente de años anteriores. De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado ROMERO GUILLÉN ADOLFO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 02/12/2024
- Registro N° SIAF: 00009341
- Clasificador: 1. 3. 2 10. 199 - OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Que, mediante Proveído N° 312-2024-MPHCO-GAT, de fecha 13/12/2024; hace suyo el Informe N° 1123-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 11/12/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indevido a favor del administrado ROMERO GUILLÉN ADOLFO;





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00208-2024-MPHCO-GAF

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. ROMERO GUILLEN ADOLFO, con DNI N° 22412349, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 8.30 (Ocho con 30/100 Soles), a favor del Sr. ROMERO GUILLEN ADOLFO, mediante Registro SIAF 0009341- Clasificadores: 1 . 3. 2 10. 1 99 - OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 031-2024-MPHCO-GDS/SGDEMUNA, generado por la Sub Gerente de Demuna(e) y el Informe N° 1123-2024-MPHCO-GAT/SGR, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
ARCHIVO
GAF/JSQA